



**Evaluación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo  
del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T**

**Sergio Andrés Vásquez Salcedo  
María Paula Vásquez Salcedo**

**Facultad de Ingeniería  
Ingeniería Industrial  
Ibagué, 2020**





**Evaluación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo  
del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T**

**Sergio Andrés Vásquez Salcedo  
María Paula Vásquez Salcedo**

Trabajo de grado que se presenta como requisito parcial para optar al título de:

**Ingeniero Industrial**

Director (a):

Ingeniero Jorge Enrique González Lastra

Docente Universidad de Ibagué

**Facultad de Ingeniería**

**Ingeniería Industrial**

Ibagué, 2020





## **Agradecimientos**

A nuestra familia por el apoyo, ayuda y acompañamiento brindado durante el periodo en que realizamos nuestro pregrado.

A la Universidad de Ibagué, a la facultad de Ingeniería y al programa de Ingeniería Industrial por permitirnos hacer parte de este proceso de aprendizaje y brindarnos herramientas para un buen desempeño durante el mismo.

A Jorge Enrique González Lastra, por su compromiso como docente de la universidad y por su colaboración y empeño como director de trabajo de investigación.

A la administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, por su apoyo y suministro de la información para realizar este trabajo como modalidad de grado para optar por el Título de Ingenieros Industriales.





## RESUMEN

El trabajo de grado que se presenta a continuación tiene como propósito realizar la revisión de la documentación existente y el grado de cumplimiento referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la Administración de la copropiedad del Paseo Comercial Arkacentro Módulo T. La evaluación presentada, permite determinar el grado de cumplimiento de los estándares mínimos que se encuentran especificados en la resolución 0312 de 2019 emanada del Ministerio de trabajo. También, teniendo en cuenta el objeto y campo de acción señalado en el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario – DUR- 1072 del 26 de mayo de 2015, que permite identificar si la copropiedad reglamentada por la Ley 675 del 2001, cumple con los requerimientos señalados. Se realiza una evaluación inicial de los pasos previstos en la implementación de la normatividad del SG-SST y con los resultados obtenidos, se presenta una propuesta de plan de mejora para que la administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T cumpla con la normatividad señalada anteriormente y así lograr evitar situaciones que puedan ocasionar multas, sanciones o indemnizaciones onerosas que conlleven a causar problemas económicos a los propietarios de los establecimientos que conforman la copropiedad y a los presupuestos previstos para el manejo de la entidad.

***Palabras Clave:*** (Seguridad, Salud, Normatividad, Plan de Mejora).



## ABSTRACT

The purpose of the degree work that is presented below is to review the existing documentation and the degree of compliance regarding the Occupational Health and Safety Management System (SG-SST) by the Administration of the joint ownership for the block T of the Arkacentro Mall. The evaluation presented allows to determine the degree of compliance with the minimum standards that are specified in resolution 0312 of 2019 issued by the Ministry of Labor. Also, taking into account the object and field of action indicated in article 2.2.4.6.1 of the Sole Regulatory Decree - DUR-1072 of May 26, 2015, which allows identifying whether the joint ownership regulated by Law 675 of 2001 complies with the indicated requirements. An initial evaluation of the steps foreseen in the implementation of the SG-SST regulations is carried out and with the results obtained, a proposal for an improvement plan is presented so that the administration for the block T of the Arkacentro Mall complies with the regulations indicated above and thus, to avoid situations that can cause fines, sanctions or onerous compensation that entail an economic problem for the owners of the establishments that make up the joint ownership and the budgets provided for the management of the entity.

**Keywords:** (*Security, Health, Normativity, Improvement Plan*)



## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>1</b>  |
| <b>Capítulo 1: Generalidades.....</b>   | <b>3</b>  |
| 1.1 Entidad.....  | 3         |
| 1.2 Planteamiento y Justificación del Problema.....   | 7         |
| 1.3 Objetivos.....  | 9         |
| 1.3.1 Objetivo General.....   | 9         |
| 1.3.2 Objetivos Específicos.....  | 9         |
| 1.4 Metodología.....  | 10        |
| <b>Capítulo 2: Normatividad y Diagnostico establecidos para el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T.....</b> | <b>13</b> |
| 2.1 Trazabilidad.....   | 13        |
| 2.2 Ciclo PHVA.....   | 16        |
| 2.3 Estándares Mínimos.....   | 19        |
| 2.4 Análisis de cumplimiento de los Estándares Mínimos.....   | 20        |
| 2.5 Matriz Legal.....   | 25        |
| 2.6 Medidas de prevención tomadas debido a la pandemia de COVID 19.....                                     | 26        |
| <b>Capítulo 3: Conformación y reglamentos de la copropiedad.....</b>  | <b>29</b> |
| 3.1 Constitución de la copropiedad del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T.....                             | 29        |
| 3.2: Propiedad Horizontal.....  | 30        |
| 3.3 Propietarios.....   | 30        |
| 3.4 Zonas y bienes de uso común.....  | 31        |
| 3.5 Coeficientes de copropiedad.....  | 32        |
| <b>Capítulo 4. Propuesta del Plan de Trabajo para el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T.....</b>           | <b>38</b> |
| 4.1 Plan de Trabajo Anual.....  | 38        |
| 4.2 Componentes de la estructura del Plan de Trabajo.....   | 39        |
| 4.3 Propuesta del Plan de Trabajo.....  | 41        |
| <b>Conclusiones.....</b>  | <b>44</b> |
| <b>Recomendaciones.....</b>   | <b>46</b> |
| <b>Referencias Bibliográficas.....</b>  | <b>47</b> |



## LISTA DE ILUSTRACIONES

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <i>Ilustración 1. Organigrama.....</i>  | 6           |
| <i>Ilustración 2: Fases de adecuación y transición del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo con estándares mínimos, según resolución 0312 de 2019 .....</i> | 15          |
| <i>Ilustración 3: Puntaje Obtenido según la resolución 0312 y el ciclo PHVA .....</i>   | 21          |
| <i>Ilustración 4: Grado de cumplimiento según Resolución 0312 .....</i>   | 23          |



## LISTA DE TABLAS

|  | Pág.                                 |
|--|--------------------------------------|
| <i>Tabla 1: Jornada Laboral</i> .....                                | 7                                    |
| <i>Tabla 2: Análisis de criterios de evaluación del SG-SST</i> ..... | 24                                   |
| <i>Tabla 3. Ítems que no se cumplen</i> .....                        | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |





## INTRODUCCIÓN

La seguridad y salud en el trabajo es definida como la disciplina que trata de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (*Bedoya, 2018, p.89*).

De esta manera, se determina que las legislaciones implementadas por el Estado, a través, en esta ocasión, por el Ministerio de Trabajo; obligan a las empresas que emplean trabajadores para el desarrollo de tareas y funciones requeridas, de acuerdo con el tipo de actividad o servicio que se preste, a implementar medidas para velar por la seguridad de la fuerza laboral a su disposición. Para ello, deben seguir los estándares requeridos por la diferente normatividad establecida como por ejemplo el Decreto Único Reglamentario de 2015, que unifica toda la normatividad vigente hasta ese año y luego por los decretos reglamentarios que han actualizado el DUR o han realizado modificaciones importantes para tener en cuenta por las empresas colombianas, respecto de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para llevar a cabo este trabajo de investigación, se parte de la identificación de cumplimiento, evaluaciones y adecuaciones de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) por la administración a cargo del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T. El trabajo de evaluación, conllevo a realizar un proceso de comparación de la normatividad vigente contra los reglamentos, planes de trabajo, o decisiones adoptadas por la Asamblea de Copropietarios, Consejo de Administración y la misma Administración de la entidad evaluada.



Este proceso de confrontación y verificación de cumplimiento permite mejorar las estrategias que se proponen en los planes de trabajo a seguir para la aplicación y cumplimiento de la normatividad.

Se tendrán en cuenta los estándares mínimos del SG-SST, que son las herramientas para que los empleadores puedan revisar el estado de su implementación, que permitan la real transición de un programa de salud ocupacional a un más alto nivel, para que las empresas de los diversos sectores económicos construyan un esquema factible, ajustado a sus necesidades, que logre efectivamente prevenir los accidentes y enfermedades de los trabajadores causadas por las condiciones en el trabajo, queriendo mantener un alto bienestar físico, mental y social, con acciones de mejora oportuna, compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa.

Para cumplir el fin, que se requiere en este trabajo de investigación, es necesario implementar la normatividad establecida en la resolución 0312 de 2019, en el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, en donde se llevara a cabo el desarrollo y la aplicación de este trabajo que busca que se cumpla con los requerimientos exigidos para mejorar el bienestar de los empleados de la entidad, y a su vez de los usuarios que utilicen los servicios de la copropiedad.



## Capítulo 1: Generalidades

### 1.1 Entidad.

Este trabajo, se realiza en el Paseo comercial Arkacentro Modulo T, propiedad horizontal, que es una persona jurídica de naturaleza civil sin ánimo de lucro, que mediante escritura pública 4272 del 9 de octubre de 1987, de la notaría segunda del círculo de Ibagué; realiza la protocolización del reglamento de propiedad horizontal. Fue inscrita en el libro de propiedad horizontal de la alcaldía del municipio de Ibagué como persona jurídica con la resolución número 712-A del 30 de abril de 1991. Su principal actividad es la Administración general de la copropiedad, que incluye bienes de uso común de los copropietarios y la responsabilidad en el mantenimiento, seguridad y control de la construcción determinada como centro comercial, conocido como Paseo Comercial Arkacentro Modulo T.

La administración de la copropiedad esta reglamentada por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001 y por los estatutos y reglamentos internos. Se encuentra dividida en cincuenta y cuatro (54) locales comerciales, dos (2) departamentos y ocho (8) zonas de concesión. Además, como persona jurídica independiente de los dueños de la propiedad raíz, le corresponde a la administración de la copropiedad, representar legalmente a la entidad, es decir, cada propietario de local del Paseo comercial es independiente de tomar sus decisiones y la administración de la entidad se hace responsable por mantener el bienestar de las zonas comunes de la propiedad horizontal.

Arkacentro se divide en dos módulos, el S y T, reciben estos nombres debido a que esas son las demarcaciones de las manzanas que figuran en los planos de loteo general de la zona denominada Arkacentro, ubicada entre las calles 60 y 64 y las carreras 5 a octava en la ciudad de Ibagué.



En un primer momento, fue dado al servicio el Módulo S, pero con el propósito de mejorar la actividad comercial y beneficiar a pequeños comerciantes se diseñó y construye un segundo módulo conocido como T, que incluye locales comerciales más grandes, destinados a almacenes de grandes superficies. Actualmente ambos módulos son totalmente independientes y cada uno tiene su personería jurídica y órganos de dirección y control como la Asamblea General de Copropietarios, Consejo de Administración y Revisoría Fiscal.

El trabajo de investigación se centra en el Módulo T del Paseo Comercial Arkacentro. Dicho módulo cuenta con 11.762,39 m<sup>2</sup> de área total y 5.464,57 m<sup>2</sup> de zonas comunes, zonas estas de las que se encarga la Administración del centro comercial. El trabajo busca ser un elemento de consulta permanente para que los propietarios de los locales comerciales y arrendadores cuenten con los conocimientos adecuados para saber cómo actuar frente algún tipo de emergencia, ya sea técnica, natural o social las cuales se pueden presentar en el establecimiento. De acuerdo con el código CIU 1-6820-01 de actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata de la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, el Paseo Comercial Arkacentro se encuentra calificado en el Riesgo I y están afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva compañía de Seguros S.A.

- **Misión**

El Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, cuenta con aliados comerciales competentes que suplen las necesidades de nuestros clientes, al igual promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones comerciales, procurando condiciones de innovación y competitividad, creando experiencias memorables y exitosas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y de nuestros grupos de interés.



- **Visión**

El Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, se proyectó para el 2024, como un área comercial líder en el espacio de compra con esparcimiento, conformación de una propuesta metropolitana en el área comercial y de negocios permanentemente, fortaleciéndonos mediante una innovación indeleble como la mejor propuesta multiestratos que contenga a toda la comunidad.

- **Propósitos**

Para el adecuado manejo de la copropiedad, se consideran entre otros los siguientes propósitos a cargo de la persona jurídica:

Administrar, cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de estos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.

Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.



Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.

Proponer al máximo órgano social, conocido como Asamblea General de Copropietarios, las modificaciones de presupuestos y reglamentos

- **Organigrama**

En la ilustración 1, se muestra la estructura organizacional del Paseo Comercial Arkacentro, en la cual se identifican las diferentes dependencias que este contiene y la jerarquía que debe regir en el establecimiento.

*Ilustración 1. Organigrama*



*Fuente: Paseo Comercial Arkacentro Modulo T*



- **Horario de trabajo**

La Tabla 1, evidencia los horarios de trabajo y horas de descanso que fueron establecidos para cada uno de los empleados directos que hacen parte del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T y a los cuales van dirigida la propuesta de seguridad y salud en el trabajo.

*Tabla 1: Jornada Laboral*

| <b>HORARIO LABORAL</b> |                       |  |                    |
|------------------------|-----------------------|--|--------------------|
| <b>CARGO</b>           | <b>DIAS LABORALES</b> | <b>HORARIO</b>                         | <b>DESCANSO</b>    |
| Administradora         | Lunes - Sabados       | 9:00am- 12:30m<br>3:00pm- 7:00pm       | 11:00 am - 1:00 pm |
| Servicios Generales    |                       | 7:00am - 11:00 am<br>1:00pm - 5:00pm   | 12:30m- 3:00pm     |
| Servicios Generales    |                       | 7:00 am - 12:30 m<br>2:30 pm - 5:30 pm | 12:30 m - 2:30 pm  |
| Mantenimiento          |                       | 8:00 am - 12:00m<br>2:00 pm - 6:00 pm  | 12:00m - 2:00pm    |

*Fuente: Paseo Comercial Arkacentro Modulo T.*

## **1.2 Planteamiento y Justificación del Problema**

A partir del mes de noviembre de 2019, el Ministerio del Trabajo, con el seguimiento de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS), programaron visitas de verificación del cumplimiento de la aplicación del denominado; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con las cuales se busca garantizar el cumplimiento de la legislación en esta materia, que es de obligatorio cumplimiento y aplica para todas las empresas públicas y privadas del país.

La aplicación de la norma tiene como propósito, dar cumplimiento a las exigencias que se tienen frente a la seguridad y salud en el trabajo. El proceso que rige desde junio del año 2017, con las



fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos aplica con la primera de ellas denominada la etapa de evaluación inicial, que incluye un plan de mejoramiento basado en esa evaluación. La segunda fase corresponde al proceso de ejecución que se lleva a cabo durante el año 2018 y entre los meses de enero a marzo de 2019 se realizó el proceso de seguimiento y plan de mejora. Una última fase se realizó desde noviembre de 2019 y corresponde a la de inspección, vigilancia y control, es decir en las empresas debe tener completo el funcionamiento y la totalidad del SG-SST.

La propuesta a presentar en este trabajo incluye como elemento de evaluación los pasos previstos en la implementación de la normatividad SG-SST. De esta forma, se busca determinar no solo el cumplimiento de las fases propuestas de adecuación y transición, sino también, el adecuado funcionamiento del proceso a futuro, que garantice la disminución de riesgos para la copropiedad.

La administración del paseo comercial Arkacentro modulo T; debe velar por realizar actividades de seguridad a los usuarios que acceden a la copropiedad con el propósito de eliminar situaciones de riesgo, además, proponer estrategias para enfrentar situaciones de emergencia en una comunidad que ofrece entre otras actividades, las de comercio, servicios personales, asesorías legales y actividades de servicios profesionales y cuenta con un grupo de funcionarios bajo contratación directa e indirecta.

Es por ello, que la evaluación de cumplimiento de la normatividad de seguridad vigente para este tipo de empresas se hace imperiosa, tanto para usuarios como para la administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, y ello implica determinar el cumplimiento y revisión permanente de aplicación de la normatividad, que le permita garantizar reducir el riesgo en la presentación de



situaciones que puedan ocasionar multas, sanciones o indemnizaciones onerosas que conlleven a causar problemas económicos, tanto a la copropiedad como a los copropietarios o arrendatarios.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, de la Ciudad de Ibagué según lo establecido en los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42 de la normatividad vigente en el Decreto Único Reglamentario -DUR- 1072 del 26 de mayo de 2015, y los decretos reglamentarios expedidos con posterioridad a esta norma, con el fin de presentar una propuesta de cumplimiento y control del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo que debe ser utilizada por la administración de la copropiedad.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

1. Realizar un diagnóstico del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que aplica la administración del Paseo Comercial Arkacentro, Modulo T.
2. Analizar factores de cumplimiento legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo disponible en la administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, de Ibagué.
3. Hacer una propuesta de cumplimiento y control para Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, para ser aplicada por propietarios y arrendatarios del Paseo Comercial Arkacentro, Modulo T.



4. Establecer el cronograma para el cumplimiento y seguimiento de la normatividad por parte de la administración del paseo comercial Arkacentro modulo T.

## **1.4 Metodología**

Para este trabajo de investigación, se propone el desarrollo de un estudio de tipo mixto, atendiendo al análisis de información cuantitativa y cualitativa, dispuesta en la Administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, y en la legislación en materia de SG-SST, que será utilizada para planear y evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad dispuestos y de esta manera lograr estrategias que permitan un adecuado y eficiente desempeño de sus actividades.

La implementación de los requisitos de estándares mínimos se llevará a cabo una revisión de lo previsto y establecido en la resolución 0312 de 2019, además, de las acciones previstas en el Decreto Único Reglamentario 1072 del 2015 el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Este proceso debe ser liderado e implementado por la administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T y debe propender el mejoramiento de las condiciones laborales, comportamiento de los trabajadores, el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo, siguiendo la metodología sugerida en el precitado decreto como: Planificar, hacer, verificar, y actuar.



La metodología incluye el chequeo de cumplimiento de la norma para facilitar e implementar lo establecido en el decreto 1072 de 2015/ Libro 2 /Parte 2/ Titulo 4 /Capitulo 6, el cual señala los requisitos mínimos que las empresas deben tener para: alinearse con los principios organizacionales como lo son los de: (Planear), implementar medidas planificadas (Hacer), inspeccionar que los procedimientos y acciones que fueron implementados concuerden con los objetivos propuestos (Verificar) y por último, mejorar las condiciones en beneficio de la seguridad y salud de los trabajadores ( Actuar). Es importante resaltar que a los componentes **verificar** y **actuar** del ciclo PHVA no se les realizará su respectivo análisis, debido a que según la resolución 0312 de 2019, las empresas con diez (10) o menos trabajadores que se encuentren clasificados en riesgo I, II o III deben cumplir únicamente con siete (7) de los sesenta (60) estándares mínimos, por tal motivo, estos componentes no presentan ítems que deban ser de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

Una vez realizado el diagnóstico de cumplimiento, se procederá al análisis de las siguientes políticas establecidas en el D.U.R. actualizado a julio de 2018, para ello se seguirá el procedimiento sugerido en la norma legal:

**a) Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables:** El trabajo de grado a desarrollar debe incluir las formas en que la administración garantice a la comunidad en general que se opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.



**b) Plan de Trabajo Anual en SST:** Incluye el trabajo a realizar el diseño y desarrollo de un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

**c) Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas:** La propuesta que se desarrollara en el trabajo de grado incluye la forma de planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.



## **Capítulo 2: Normatividad y Diagnostico establecidos para el Paseo Comercial Arkacentro**

### **Modulo T**

#### **2.1 Trazabilidad**

La seguridad y salud en el trabajo en Colombia, ha tenido a través de los años una gran cantidad de modificaciones, incorporación de nuevos requisitos y reglamentos que se ajustan en la normatividad existente, bajo la pretensión de que esa nueva legislación represente mejoras que faciliten el cumplimiento, mejor desempeño y una mayor seguridad para los trabajadores en Colombia, partiendo de la verificación, el control de las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

Desde 1979 en Colombia se ha tenido la iniciativa de la salud y seguridad ocupacional, entre las normas más relevantes que se han implementado podemos encontrar, la resolución 1016 de 1989, la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017 y la resolución 0312 de 2019. Estas normas han sido de gran utilidad para entender la evolución del sistema y su aplicación en el día a día de la seguridad y salud en el trabajo.

La resolución 1016 de 1989 establece principalmente el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.

La ley 1562 de 2012 modifica el sistema de riesgos laborales y dicta nuevas disposiciones en materia de salud ocupacional. Esta ley define la seguridad y salud en el trabajo como una disciplina



que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, y además tiene por objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En el decreto 1072 de 2015 (DUR 1072 de 2015) se compilan las normas relacionadas con el sector trabajo. El decreto único reglamentario es principalmente la integración de todas las anteriores normas en un solo documento, el cual debe ser cumplido por las empresas sin importar su naturaleza o tamaño. Por lo anterior, este decreto se convierte en la única fuente para consultar las normas reglamentarias del trabajo en Colombia. Este decreto no modifica las anteriores normas existentes, solo las unifica.

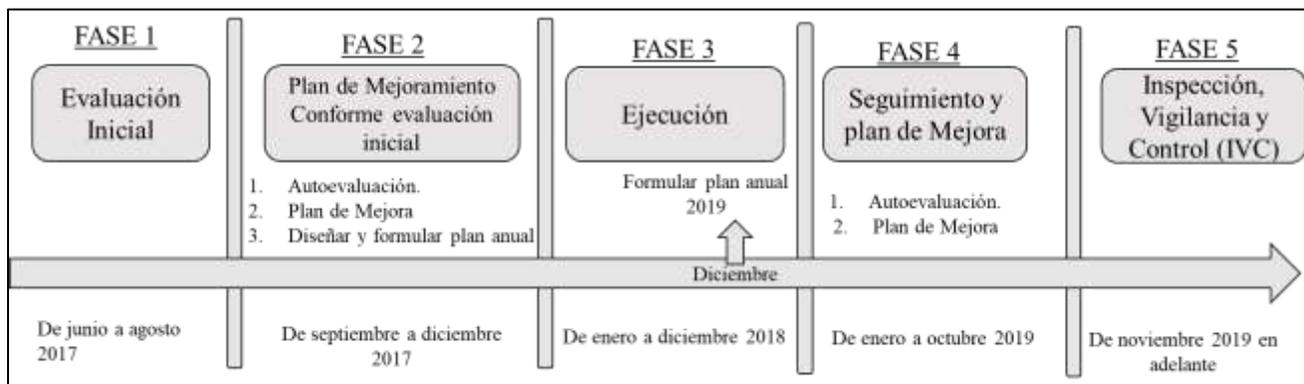
El decreto 1111 de 2017 establece los estándares mínimos del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, para los empleadores y contratantes, estos deben cumplirse obligatoriamente por las empresas sin importar su tamaño o tipo de riesgo, se definen que existe un conjunto de normas y procedimientos, mediante los cuales se establece, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el sistema general de riesgos laborales.

En el 2019 el Ministerio de Trabajo de Colombia, emite la resolución 0312, que establece los estándares mínimos del SG-SST, además de fijar las fases de adecuación y transición del SG-SST con los estándares mínimos. Las fases, señaladas como: de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos, que deben



adelantar los empleadores y contratantes se deben ajustar a tiempos de cumplimiento y contienen pasos a seguir en el proceso de implementación, iniciando por la evaluación inicial; la determinación de planes de mejoramiento que deben ser congruentes con la evaluación inicial; un proceso de ejecución de planes, la fijación de tareas de seguimiento y adecuación de planes de mejora y por último la determinación de la fase de inspección, vigilancia y control.

*Ilustración 2: Fases de adecuación y transición del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo con estándares mínimos, según resolución 0312 de 2019*



*Fuente: Resolución 0312 de 2019*

Cada una de las normas promulgadas busca mejorar, y promover el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el país, además logra proporcionar las herramientas necesarias para llevar a cabo su implementación y así lograr una mayor participación de las empresas y trabajadores, para efectos de nuestro trabajo el conocimiento de la evolución de la normatividad nos permite ajustar los objetivos establecidos en el presente trabajo de investigación.



## 2.2 Ciclo PHVA

La ley 1562 del año 2012 hace una modificación al programa de salud ocupacional, donde se da a conocer que este seguirá recibiendo el nombre de Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST. Este sistema se basa en el ciclo **PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)**, y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, fundamentado en la mejora continua por medio de estrategias políticas, organizacionales, de planificación, de aplicación, de evaluación, de auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En las empresas, la aplicación del ciclo PHVA ha sido de gran utilidad para la mejora continua de los procesos administrativos y operativos, este sistema otorga las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de una organización para lograr objetivos establecidos, haciendo que cada vez se alcance un mayor nivel en su aplicación. En el caso del paseo comercial Arkacentro modulo T es de gran importancia aplicar metodologías que permitan el buen funcionamiento del establecimiento y un buen ambiente para los empleados, así mismo para quienes ingresen a sus instalaciones.

El ciclo PHVA, también conocido como ciclo de mejora continua o ciclo de Deming, esta última denominación se debe a su autor, Edwards Deming, está compuesto por cuatro etapas, de tal forma que una vez terminada la última etapa se reinicia el ciclo, logrando de esta manera reevaluar periódicamente las actividades para así incorporar nuevas mejoras. La idea del ciclo es lograr la mejora continua, es decir, el mejoramiento continuo de la calidad mediante el reconocimiento y la disminución de fallas, el aumento de la eficiencia, la solución de problemas, y la identificación y eliminación de riesgos potenciales en los procesos.



Las cuatro etapas que componen el ciclo PHVA son:

**Planear:** En esta etapa se deben identificar las actividades de la organización que son susceptibles a mejorar y se establecen los objetivos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de mejora. Esta búsqueda de posibles mejoras se puede realizar con la participación de grupos de trabajo, escuchando las opiniones de los trabajadores, entre otros procedimientos.

**Hacer:** Se llevan a cabo los cambios identificados y se ejecutan tareas necesarias para efectuar las mejoras requeridas. Se recomienda realizar pruebas a pequeña escala para determinar el funcionamiento y operatividad de los cambios propuestos antes de efectuar los cambios a gran escala.

**Verificar:** Una vez implementada la mejora, se procede a un período de prueba para verificar su buen funcionamiento. En caso de que la mejora no cumpla con las expectativas iniciales se deben realizar modificaciones para lograr el cumplimiento de los objetivos esperados.

**Actuar:** Al finalizar el periodo de prueba se estudian los resultados y se comparan estos con el funcionamiento de las actividades antes de haber sido implementada la mejora. Si los resultados son los esperados se implantará la mejora en forma definitiva y a gran escala en la organización, si no lo son, habrá que evaluar si se deben hacer cambios o si se descarta la mejora. Una vez terminada esta etapa, se reinicia el ciclo para estudiar nuevas mejoras que puedan ser implementadas.





### **2.3 Estándares Mínimos**

Lo establecido en las anteriores normas dicta que los estándares mínimos, son la guía para que las empresas logren implementar un adecuado sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya que estos deben ser cumplidos de forma obligatoria según sea requerido, acorde a lo indicado en la resolución 1111 del 2017 en donde especifica a quienes debe ser aplicada esta norma y de qué manera se deben cumplir los requisitos, ya sea por empleadores como por los trabajadores que presten un servicio a las empresas.

Estos requisitos se componen de un listado o condiciones que detallan como debe ser desarrollado este seguimiento paso a paso, desde una planificación, hasta una aplicación, en donde se hace un constante seguimiento para que sea eficientemente acoplado con las actividades económicas que se desarrollan en la empresa, manteniendo un ambiente laboral apropiado.

El artículo cuatro de la resolución 1111 nos especifica el cumplimiento de los estándares mínimos de la siguiente forma:

La Alta Dirección liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales descrito en el Decreto 1072 de 2015.



Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 1111,2017)

#### **2.4 Análisis de cumplimiento de los Estándares Mínimos.**

Con el propósito de identificar el grado de cumplimiento que presenta el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T frente a los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, se realiza un diagnóstico por medio de la ejecución de una matriz en la cual se logra evidenciar el nivel de cumplimiento de estos, para empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I.

Para realizar el diagnóstico, utilizamos el ciclo PHVA, aplicado a la evaluación de los estándares mínimos que se encuentran definidos por la norma y que tienen como objetivo fundamental evaluar cada uno de los ítems establecidos en la Resolución frente a los diseñados por las empresas, para de esta forma identificar si el establecimiento cumple o no con todos los requerimientos necesarios estipulados.

La copropiedad Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, aplica las condiciones establecidas para empresas del grupo denominado micro<sup>7</sup> que es obligatoria para empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en los riesgos I, II y III.

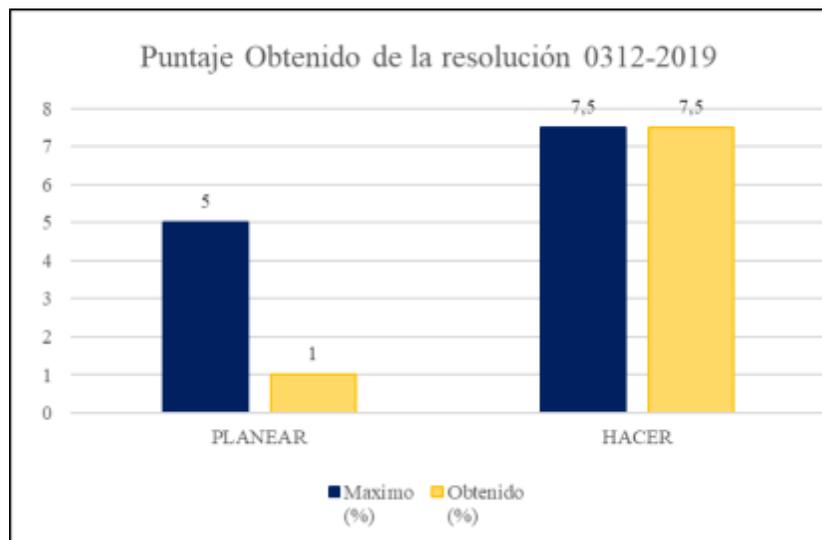
Otros grupos contenidos en la norma son: Grupo UPA 3, aplicable a empresas que desarrollen actividades agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras o acuícolas y contraten diez (10) o menos



trabajadores de forma permanente y estén clasificadas en los riesgos laborales I, II y III. El grupo pyme21 aplica a empresas que cuenten con un rango de trabajadores entre once (11) a cincuenta (50) trabajadores y estén en riesgo laboral I, II y III por último esta el grupo60 de aplicación obligatoria de empresas que tengan más de cincuenta (50) trabajadores o riesgos IV o V. (*Revisar Anexo 1: Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. PDF*).

La matriz de evaluación se realiza mediante el modelo del ciclo PHVA, los resultados obtenidos se presentan en la ilustración 2, en ella, se determina con las barras de color azul el porcentaje máximo que se puede obtener al cumplir todos los ítems de la resolución. La barra de color amarillo muestra los resultados obtenidos al momento de realizar la evaluación a la entidad con respecto a los siete (7) ítems de los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 del 2019.

*Ilustración 3: Puntaje Obtenido según la resolución 0312 y el ciclo PHVA*



*Fuente: Propia*



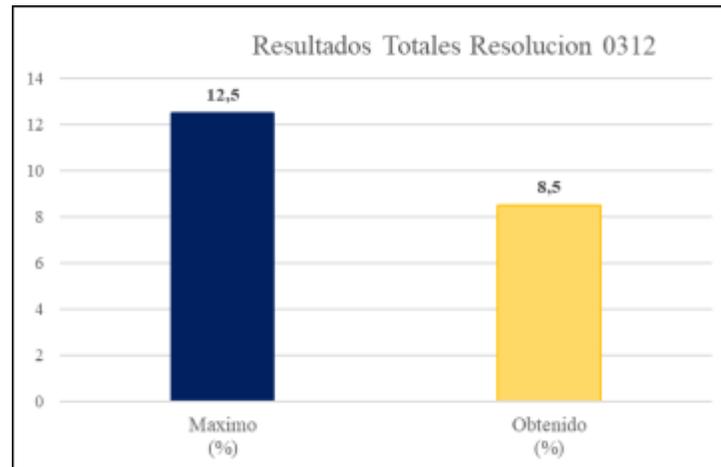
Los resultados de la evaluación realizada bajo el modelo PHVA, indican para la fase de planear que se cumplen los ítems de: Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST y Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. En esta fase el puntaje máximo que se puede obtener de esta aplicación es del 5% y por parte de la entidad se está cumpliendo en solo un 1%. Se logro evidenciar en la evaluación realizada que el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T está fallando en dos de los cuatro ítems a los que aplica. Uno de ellos es “el programa de capacitación anual” el cual equivale al valor del 2%. Este ítem no se cumple debido a que, al momento de realizar la revisión de las evidencias presentadas por la entidad, se logró identificar que ya había transcurrido más de un año desde la última capacitación que se les brindo a los trabajadores. El segundo ítem en el cual la entidad está fallando es el “Plan Anual de Trabajo”, este no se cumple debido a que no se había realizado una evaluación inicial para identificar el grado de cumplimiento de los estándares mínimos que deben tener en cuenta en la entidad.

En la fase de Hacer, el puntaje máximo que se puede obtener en este es de 7,5% y la entidad cumple con un 7,5%, es decir, cumple con todos los requerimientos presentados en esta fase. Cabe resaltar que las dos últimas etapas del ciclo del PHVA, las cuales corresponden al Verificar y Actuar, no son tenidos en cuenta a la hora de realizar la evaluación, atendiendo a que empresas con menos de 10 trabajadores y riesgo I, no deben se considerar esos ítems.

En la ilustración 3, se presenta la información de los resultados obtenidos de la evaluación de la entidad con respecto a los siete (7) ítems de la Resolución 0312 de 2019. En este gráfico, se puede evidenciar que la barra de color azul representa el porcentaje máximo que se puede obtener en la evaluación y la barra amarilla representa el porcentaje del puntaje obtenido por la entidad.



Ilustración 4: Grado de cumplimiento según Resolución 0312



Fuente: Propia

Como se logra evidenciar, el puntaje máximo que se puede obtener en la evaluación de la Resolución 0312 es de 12.5%, este resultado surge de la suma de los pesos porcentuales de cada uno de los ítems evaluados, es decir, este resultado equivale a un 100%. El Paseo Comercial Arkacentro Modulo T obtuvo un resultado de 8.5%. Para identificar el nivel de cumplimiento en que se encuentra la entidad, se utiliza la ecuación 1 en donde se toman los valores mencionados anteriormente y se procede a realizar las operaciones necesarias para así encontrar el valor esperado y clasificar la entidad en su respectivo nivel de cumplimiento.

Ecuación 1: Nivel de cumplimiento en términos porcentuales

$$\begin{array}{l} 12.5 \rightarrow 100\% \\ 8.5 \rightarrow X \\ x = 68\% \end{array}$$



De acuerdo con los resultados obtenidos del diagnóstico realizado al Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, se logra evidenciar que la entidad presenta un nivel de cumplimiento de 68%, lo cual significa que la entidad se encuentra en una valoración moderadamente aceptable según la Resolución 0312 de 2019. Esta valoración se analiza con base a lo estipulado en la tabla de análisis de criterios de evaluación del SG-SST (*Tabla 2*), estipulada por la resolución 0312. En el *anexo 2 Resolución 0312. Análisis y Cumplimento. Excel.* se logra evidenciar más detalladamente cada uno de los ítems de los estándares mínimos evaluados a la entidad para conocer el nivel de cumplimiento de la entidad con respecto a la Resolución 0312 de 2019.

*Tabla 2: Análisis de criterios de evaluación del SG-SST*

| CRITERIO                                      | VALORACIÓN              | ACCIÓN  |
|---|-------------------------|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60%        | CRÍTICO                 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</li> <li>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares mínimos.</li> <li>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol> |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</li> <li>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de estándares mínimos.</li> <li>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>   |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85%         | ACEPTABLE               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.</li> </ol>  |

*Fuente: Resolución 0312 de 2019.*



Tabla 3. Ítems que no se cumplen

| Ciclo   | Numeral | Ítem del Estándar               |
|---------|---------|---------------------------------|
| Planear | 1.2.1   | Programa de capacitación anual. |
|         | 2.4.1   | Plan Anual de Trabajo.          |

Fuente: Propia

En la tabla 3 se pueden identificar cuáles son los ítems que no se están cumpliendo por parte del Paseo Comercial Arkacentro. Para que la entidad logre cumplir con el 100% de los estándares mínimos es necesario que se realice en el tiempo estipulado el Programa De Capacitación Anual a los trabajadores, propietarios y copropietarios que hacen parte de la entidad. Algunos de los temas que se pueden tratar en este programa de capacitación son los peligros/riesgos prioritarios que se pueden presentar en el establecimiento, las medidas de prevención y control que se deben tener en cuenta durante una emergencia, los estilos de vida y entornos de trabajo saludable.

Para cumplir con el ítem de el Plan Anual de Trabajo es necesario que se realice un documento en el cual se identifiquen los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades que se llevaran a cabo para dar total cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2.5 Matriz Legal

Una matriz legal es la compilación de requisitos normativos que deben ser cumplidos por una empresa, acorde con las actividades que esta realice de acuerdo con su actividad productiva, las cuales conforman los requerimientos que se deben seguir detalladamente para desarrollar el sistema de gestión de seguridad



y salud en el trabajo, cuya información debe ser constantemente actualizada a medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

En el decreto 1072 del 2015 se establece la importancia que se le debe dar a la aplicación de este documento en las empresas, en donde dispone que el empleador debe identificar la normatividad nacional del sistema general de riesgos, la cual debe quedar plasmada en la matriz legal, dando así a una empresa la capacidad de cumplir adecuadamente y evidenciar la normativa necesaria. Una matriz legal debe estar enfocada específicamente hacia las actividades que realice la empresa, esto tiene como objetivo verificar las mejoras que se aplican para certificar el cumplimiento de las normas, leyes, resoluciones y demás obligaciones.

Para el paseo comercial Arkacentro modulo T, se elaboró una matriz en donde se establecen los requisitos legales más compatibles a través de los años, los cuales han sido de gran ayuda para fijar una normativa interna y aplicar planes que permitan un desempeño eficaz y seguro en este establecimiento, coherente con actividades diarias llevadas a cabo por empleados y visitantes que ingresen a los locales comerciales.

*Revisar Anexo 3, Matriz Legal. Excel.*

## **2.6 Medidas de prevención tomadas debido a la pandemia de COVID 19**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el *Coronavirus Covid 19* como un virus causante infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves como: El síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). (OMS,2020). Desde diciembre de 2019, este virus ha afectado a gran parte de la población mundial, es así, como los gobiernos se han visto obligados a tomar acciones como el establecimiento de cuarentenas estrictas, provocando que los sectores económicos se vean gravemente afectados.



En Colombia, las medidas de aislamiento se impusieron desde el mes de marzo del año 2020, ocasionando así, que todos los sectores económicos cerraran. Entre los más afectados está el sector comercio y en ellos los centros comerciales, que debido a la pandemia tuvieron que cerrar sus establecimientos por más de once (11) semanas, generando grandes pérdidas económicas que afectaron negativamente a los propietarios y copropietarios de los locales, a los arrendatarios, comerciantes y empresas que allí se ubican.

La reapertura del establecimiento hizo necesaria la implementación de protocolos de seguridad estipulados por el Ministerio de Salud de Colombia y direccionadas a las Secretarías de Salud de cada municipio, esto con el propósito de evitar contagios y velar por la seguridad de los empleadores, empleados, propietarios, arrendatarios y todos los ciudadanos colombianos.

El Paseo Comercial Arkacentro Modulo T en el mes de septiembre, llevo a cabo su proceso de reapertura, para ello la administración realizó diferentes alistamientos para cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad y de esta manera recibir a los diferentes usuarios del centro comercial.

Para el ingreso a las instalaciones del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, los empleadores, empleados, arrendatarios, clientes y visitantes en general, realizan procesos de desinfección con gel antibacterial, toma de temperatura y deben llenar los datos de información personal en una planilla que se tiene dispuesta y la cual tiene como propósito controlar el número de personas que se encuentran dentro del centro comercial. Esta planilla se da a conocer en el *anexo 4, Planillas de control. PDF*



El uso de mascarilla es obligatorio dentro del establecimiento, los empleados de la administración del centro deben realizar su respectivo lavado de manos cada tres horas y deben cumplir estrictamente con el uso de los implementos de bioseguridad y todos los protocolos que tienen un seguimiento por las autoridades competentes.



## **Capítulo 3: Conformación y reglamentos de la copropiedad**

### **3.1 Constitución de la copropiedad del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T**

Inicialmente el reglamento de copropiedad del Paseo Comercial Arkacentro se propuso y aprobó en los términos consagrados la Ley 182 de 1948 y 16 de 1985. Pero con la promulgación de la Ley 675 del año 2001, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes precitadas se deberían acoger obligatoriamente a las disposiciones consagradas en la nueva Ley; este mandato, era de carácter obligatorio una vez fuera vigente esa disposición. La nueva norma, señaló que las copropiedades tenían un término de un (1) año para modificar lo pertinente en sus reglamentos internos, este término fue prorrogable por seis (6) meses más. Además, se señalaba que si transcurrido el término previsto, sin que se hubiesen llevado a cabo las modificaciones preestablecidas, se entenderían incorporadas las disposiciones de la nueva legislación en los reglamentos internos y las decisiones que se tomaren en contrario a ella se convertían en ineficaces.

Es por ello por lo que, a partir del año 2001, y atendiendo a que el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, no realizo ajustes a su reglamento de copropiedad, su reglamento de copropiedad quedo cobijado por la Ley 675. Esta ley, es conocida como régimen de propiedad horizontal debido a que regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad. (Ley, 675. 2001).



### **3.2: Propiedad Horizontal**

Para los efectos de la ley 675 de 2001, se establece que, el régimen de propiedad horizontal es un sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse. Que para el adecuado funcionamiento y convivencia se debe crear un reglamento de propiedad horizontal, que se convierte en el estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal y en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad.

El artículo segundo de la Ley 675, establece que los principios orientadores de esta se centran en la función social y ecológica de la propiedad; la convivencia pacífica y solidaridad social; el respeto de la dignidad humana; la libre iniciativa empresarial; el derecho al debido proceso, como elementos esenciales a la convivencia en este tipo de propiedades.

Para este tipo de copropiedades se tiene establecido que los bienes que la conforman son privados o de dominio particular y deben ser identificados en el reglamento de propiedad horizontal y en los planos del edificio o conjunto. La propiedad será determinada en proporción con los coeficientes de copropiedad.

### **3.3 Propietarios**

Los propietarios llamados en el reglamento de copropiedad como copropietarios podrán ceder sus bienes privados denominados locales a terceros, en calidad de arrendamiento a título oneroso o sin



el reconocimiento de cánones de arrendamiento. Quienes reciban ese derecho son reconocidos como arrendatarios y se obligan a cumplir todo lo pertinente al reglamento de la copropiedad, incluyendo derechos, deberes y el pago de las expensas reconocidas como cuotas de administración y establecidas en el presupuesto aprobado por la asamblea general de copropietarios.

Para los bienes de dominio particular sus propietarios tienen obligaciones como las de usarlos de acuerdo con la naturaleza y destinación, en las formas previstas en los reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio o conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública, situación esta última que permitió a la administración de la copropiedad realizar todas las actividades pertinentes para el control del Covid 19.

A cargo de los propietarios de los bienes privados estarán las reparaciones internas, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al edificio o conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder.

### **3.4 Zonas y bienes de uso común**

Respecto a los bienes, los elementos y zonas comunes que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables



en forma separada de los bienes privados. En cuanto al derecho sobre estos bienes será ejercido de acuerdo con la Ley y el reglamento de copropiedad.

Es común encontrar dentro de las copropiedades, bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros, podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos. Los parqueaderos de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general, como salones comunales y áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo.

### **3.5 Coeficientes de copropiedad**

Para los efectos de determinar la propiedad sobre los bienes comunes o de uso común privado, todo reglamento deberá señalar los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran el conjunto o edificio. El cálculo del coeficiente debe tener en cuenta factores como: La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del edificio o conjunto. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios. El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del edificio o conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, salvo cuando éstas se determinen de acuerdo con los módulos de contribución en la forma señalada en el reglamento.

Serán calculados con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del edificio o conjunto. El área privada libre se determinará de manera



expresa en el reglamento de propiedad horizontal, en proporción al área privada construida, indicando los factores de ponderación utilizados.

En el proceso de revisión de las condiciones de aplicación del sistema de seguridad social del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, se encontró que estos coeficientes son tenidos en cuenta para la determinación de: participación en las asambleas generales de copropietarios ordinarias y extraordinarias. Cuotas de participación y contribución de expensas para el funcionamiento de la copropiedad, y se calculan de acuerdo con los presupuestos proyectados para el año correspondiente, que deben ser aprobadas en la Asamblea General de Copropietarios que se realiza de manera ordinaria en los tres (3) primeros meses de cada año.

Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal.

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado, para este caso se entienden arrendatarios o personas que utilizan los locales por disposición de los propietarios.

La dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al consejo de administración, si lo hubiere, y al administrador de edificio o conjunto, quien será el representante legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos.



Para la solución de conflictos, la Ley determina que se pueden crear comités de convivencia, que serán encargados intermediar en ese tipo de situaciones que se puedan presentar.

A continuación, se presentan algunos conceptos señalados en la Ley 675 de 2001 que se consideraron necesarios para la apropiación y mejor asimilación de la normatividad vigente para entidades que se regulan por el régimen de las propiedades horizontales.

**Aprovechamiento económico de las áreas comunes:** Las actividades que puedan desarrollarse en las áreas comunes de las cuales se derive un aprovechamiento económico podrán ser reglamentadas por la Asamblea de Copropietarios o por la Junta Administradora de las Unidades Inmobiliarias Cerradas y podrá imponérseles el pago de un canon, en condiciones de justicia y equidad.

**Área privada construida:** Extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

**Área privada libre:** Extensión superficial privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales.

**Áreas para circulación:** Las Unidades Inmobiliarias Cerradas dispondrán de vías de acceso vehicular y áreas de circulación peatonal para acceder a los inmuebles, con la debida iluminación y señalización. Las áreas de circulación interna y común de los edificios deberán cumplir normas higiénicas, de aseo y ventilación.

**Áreas de zonas verdes:** Las Unidades Inmobiliarias Cerradas tendrán áreas libres engramadas y arborizadas destinadas al cuidado del medio ambiente, al ornato y a la recreación.



**Áreas de servicio:** Las Unidades Inmobiliarias Cerradas tendrán áreas adecuadas y suficientes para atender los servicios de portería, seguridad, instalaciones de energía, acueducto, alcantarillado, comunicaciones y otros servicios.

**Bienes privados o de dominio particular:** Inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, integrantes de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común.

**Bienes comunes:** Partes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular.

**Bienes comunes esenciales:** Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio o conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel.

**Coefficientes de copropiedad:** Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto.



**Conjunto:** Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros. Puede conformarse también por varias unidades de vivienda, comercio o industria, estructuralmente independientes.

**Edificio:** Construcción de uno o varios pisos levantados sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes privados o de dominio particular y por bienes comunes.

**Edificio o conjunto de uso residencial:** Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.

**Edificio o conjunto de uso comercial:** Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados al desarrollo de actividades mercantiles, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

**Edificio o conjunto de uso mixto:** Inmuebles cuyos bienes de dominio particular tienen diversas destinaciones, tales como vivienda, comercio, industria u oficinas, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

**Expensas comunes necesarias:** Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y



conservación de los bienes comunes del edificio o conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos.

En los edificios o conjuntos de uso comercial, los costos de mercadeo tendrán el carácter de expensa común necesaria, sin perjuicio de las excepciones y restricciones que el reglamento de propiedad horizontal respectivo establezca.

**Módulos de contribución:** Índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce corresponda a una parte o sector determinado del edificio o conjunto de uso comercial o mixto.

**Parqueaderos:** Las normas municipales de urbanismo y construcción establecerán exigencias mínimas de celdas de parqueo por cada propiedad para los moradores y visitantes de las Unidades Inmobiliarias Cerradas; así como espacios de maniobra de vehículos y los necesarios para las operaciones de cargue y descargue para el comercio y la industria.

**Propietario inicial:** Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado, que por medio de manifestación de voluntad contenida en escritura pública, lo somete al régimen de propiedad horizontal.



## **Capítulo 4. Propuesta del Plan de Trabajo para el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T**

### **4.1 Plan de Trabajo Anual**

El plan de Trabajo Anual para el sistema de seguridad y salud en el trabajo es un instrumento de planificación, en el cual se especifica la información de modo que pueda dar una perspectiva de las actividades que se deben realizar, define los responsables, recursos y periodos de ejecución a través de un cronograma de actividades. Su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa practica para desarrollar los planes, programas y actividades. Además, cuenta con fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando así el proceso de evaluación y ajustes. (*Instituto Nacional de Salud, 2019*).

El plan de trabajo se encuentra en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. En el cual se establece que “Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en donde se deben identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y el cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”. La resolución 0312 del 2019, establece para empresas de menos de diez (10) empleados y que están en los riesgos I, II y III, deben elaborar un plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de SST, que este debe estar firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de aplicación anual.



Para el Paseo Comercial Arkacentro Modulo T se elaboró un plan de trabajo en el cual se tuvieron en cuenta los siete (7) estándares mínimos que deben cumplir las empresas con diez (10) o menos empleados según la resolución 0312 de 2019. Cabe resaltar que también se tuvieron en cuenta algunos aspectos legales que no pertenecen a estos siete estándares mínimos pero que deben ser aplicados en la entidad de manera obligatoria. Estos aspectos son:

- Conformación y funcionamiento del COPASST
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Matriz Legal
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Revisión por la alta dirección

#### **4.2 Componentes de la estructura del Plan de Trabajo**

Las actividades que se desarrollan en el plan de trabajo de SST se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, con las cuales se tiene como fin buscar una mejora continua. Para lo cual se incluyen aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Esto con el propósito de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los propietarios, copropietarios, empleados y visitantes de la entidad, funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento a lo estipulado por la normatividad vigente.

El plan de trabajo anual lo componen un conjunto de elementos estructurados en forma lógica, lo cual permite que haya una coherencia a la hora de desarrollar su contenido. La estructura del plan de trabajo anual es la siguiente:



- **Objetivos:** Son una parte fundamental para el proceso de planificación, puesto que definen los propósitos del trabajo anual de la entidad. Estos objetivos deben ser realistas, coherentes, evaluables y alcanzables. Se formulan a partir de las necesidades encontradas en el diagnóstico elaborado en la entidad.
- **Metas:** Hacen referencia a los objetivos que una empresa o entidad pretende alcanzar y a los resultados esperados que surgen de dichos objetivos al cabo de un año. Estas metas se cumplen a través de la elaboración de las actividades propuestas.
- **Actividades:** Son las estrategias que surgen para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan de trabajo. Una actividad tiene como propósito identificar las tareas por medio de las cuales se dará cumplimiento a las metas y a los objetivos.
- **Responsable:** Es el encargado de diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades propuestas en el plan de trabajo. Esta persona es asignada por la alta dirección de la entidad.
- **Cronograma:** Son las fechas que se estipulan para cumplir lo planteado en el plan de trabajo.
- **Recursos:** Son las fuentes o suministros disponibles que se usan para resolver una necesidad o para llevar a cabo una empresa. En el plan de trabajo se encuentran tres tipos de recursos:
  - **Recursos Financieros:** Contempla las inversiones económicas que se pueden llevar a cabo en los recursos humanos, técnicos y otros que la empresa identifica para desarrollar el SG-SST.
  - **Recursos Técnicos:** Examina los aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del SG-SST.



- **Recursos Humanos:** Hacen referencia a los aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección de lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en el SG-SST.
- **Indicadores:** Es un dato o información observable y medible que se usa para dar a conocer los cambios y progresos que se están presentando en una actividad o programa.
- **Entregable:** Hace referencia a la descripción de un objeto, tangible o intangible, como resultado de las acciones propuestas en el plan de trabajo.

#### 4.3 Propuesta del Plan de Trabajo

La propuesta que se le presenta al Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, es el planteamiento de un Plan de Trabajo para el año 2021, el cual tiene como propósito cumplir con el SG-SST. Este Plan de Trabajo se realizó a partir de los siete (7) estándares mínimos estipulados en la resolución 0312 de 2019, para empresas con diez (10) o menos trabajadores y que se encuentren clasificadas con riesgo I, II o III. De igual forma, se tuvo en cuenta algunos ítems que no se encuentran dentro de los siete (7) estándares mínimos, pero que son estipulados por la ley como de obligatorio cumplimiento.

El diseño propuesto para el plan de trabajo se encuentra elaborado a partir de las etapas del ciclo PHVA, cabe resaltar que no todas las etapas de este ciclo son utilizadas en el diseño, puesto que no todos los ítems son tenidos en cuenta. También, en este plan de trabajo pueden encontrar los ítems de los respectivos numerales que se van a citar, objetivos de control del riesgo, metas, actividades, responsable o líder, cronograma de actividades, recursos (Financiero, Técnico,



Humano), indicadores y los documentos entregables. A continuación, se da a conocer un ejemplo de uno de los ítems que se tuvo en cuenta para la elaboración del Plan Anual del Trabajo. En el *Anexo 5. Plan de Trabajo. Excel*. Se logran identificar cada uno de los ítems que se tuvieron en cuenta para desarrollar el plan de trabajo, es importante resaltar que en este plan de trabajo también se encuentran los ítems que están estipulados por la ley como de obligatorio cumplimiento para las empresas.

- **Ciclo PHVA:** Planear.
- **Ítem:** Programa de capacitación anual.
- **Objetivo de control del riesgo:** Realizar capacitaciones anuales a los trabajadores, propietarios y copropietarios que conforman la entidad con el propósito de dar a conocer temas importantes.
- **Metas:** Dar a conocer información importante acerca del SG-SST a propietarios, copropietarios, empleados y visitantes del establecimiento.
- **Actividades:** Realizar capacitaciones donde se traten temas tales como la identificación de riesgos/ peligros a los que se pueden ver expuestos los trabajadores, propietarios, copropietarios y clientes que frecuenten el establecimiento. También tratar temas de estilos de vida y entornos saludables donde se conocerá acerca de la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- **Responsable o líder:** Administración del Paseo Comercial Arkacentro
- **Cronograma de actividades:** Junio.
- **Recursos:** Humanos.



- **Indicador:** Numero de capacitaciones / total personal capacitado.
- **Entregable:** Documento y evidencia fotográfica de las capacitaciones que se le realicen al personal.

Este plan se realiza con el propósito de establecer un mejoramiento continuo a los procesos del SG-SST llevados a cabo por la entidad. Es de gran importancia que la administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo, conozca e implemente dicho plan, para así cumplir con lo estipulado por la ley y velar por la seguridad de los empleados.



## Conclusiones

- De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 realizado al Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, se logra identificar que la entidad obtuvo un cumplimiento del 68 %, lo que significa que esta se encuentra clasificada en el criterio *moderadamente aceptable*, el cual está en el rango de 61% a 85%. En el momento en que se realizó el respectivo análisis, se logró evidenciar que la entidad no cumple con dos de los siete ítems analizados. Por tal razón, su calificación fue 0, es decir, que no cumplían con los requerimientos estipulados.
- La adecuada implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es de vital importancia para el desempeño de la Administración del Paseo Comercial Arkacentro modulo T, debido a que proporciona las herramientas para el cumplimiento de la legislación vigente.
- La permanente modificación de las normas relacionadas con el SG-SST, hacen necesario que las entidades a las que les aplican conformen equipos de trabajo que evalúen nuevos requerimientos y les permita actualizar constantemente sus planes de trabajo que den como resultado mejoras en el ambiente laboral favorable a trabajadores, visitantes y la tranquilidad de cumplimiento a empleadores.



- Se elabora una propuesta de Plan Anual de Trabajo para que el Paseo Comercial Arkacentro si desea lo implemente para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades. Este plan de trabajo se ejecuta en un periodo de tiempo de un año, en el cual la persona encargada del SG-SST de la entidad realizara un seguimiento periódicamente para verificar el adecuado cumplimiento de cada una de las actividades establecidas.
- Las actividades que se desarrollan dentro del Plan Anual de Trabajo se encuentran asociadas con el Ciclo PHVA, es importante resaltar que el **Actuar** no es tenido en cuenta dentro del Plan de Trabajo, debido a que aún no se ha realizado la etapa de verificación.



## Recomendaciones

- El Ingreso constante de propietarios, arrendatarios, empleados y visitantes, implican la implementación del plan de mejora que debe ser de amplia difusión y socialización para promover estrategias de seguridad para los usuarios.
- Incorporar en las actividades permanentes de la Administración del Paseo Comercial Arkacentro Modulo T, el Plan de trabajo propuesto para el año 2021, lo que le permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 en los ítems que aplican para esa entidad, además de realizar trabajos de seguimiento para actualizar de manera permanente el sistema de SG-SST, que permiten estar preparados para cualquier eventualidad que se pueda presentar.
- Hacer permanente seguimiento a la promulgación de normas relacionadas con el SG-SST. Es importante mantener y aplicar de forma permanente los requerimientos que el Ministerio de Salud de Colombia tiene previstos para la situación actual de pandemia por Covid19.
- En el Plan Anual de Trabajo, una vez se verifique el no cumplimiento de las metas propuestas durante la revisión de las evaluaciones periódicas, se debe empezar a realizar un análisis para identificar cuáles son las razones por las que no se están cumpliendo dichas metas.



## Referencias Bibliográficas

- Secretaria del senado (2001). Ley 675. Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. Bogotá, Colombia.
- Decreto N°1072 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*. Colombia, Bogotá. 26 de mayo del 2015.
- Cabaleiro Portela, V., & Castro Fernández, S. (2015). *Gestión de la Prevención de riesgos laborales en pequeños negocios* (1ª ed.). España: Ideas Propias.
- Ministerio de trabajo. (27 de marzo de 2017). *Resolución 1111. por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*. Bogotá, Colombia.
- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (2018). *Sistema Integral de Información para Centros Comerciales que Permita Reducir los Problemas de Seguridad Operacional*. Recuperado de:  
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625657/Caballero\\_GC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625657/Caballero_GC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres Matiz, A., Guataquí Cervera, S., & Niño Barrero, Y. (2018). *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* (1ª ed.). Bogotá, Colombia: LEGIS.
- Bedoya Marrugo, E. (2018). *Guía Práctica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Bogotá, Colombia: Alfaomega.



- Universidad Militar Nueva Granada (2018). *Principales beneficios a nivel de seguridad que trae consigo la implementación de sistemas de administración de edificios en los centros comerciales*. Recuperado de:  
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/3403/GonzalezFlorezDiegoAlexander2011.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Colmena ARL (2019). *ABECÉ resolución 0312 de 2019*. Colombia
- Ministerio de trabajo (2019). *Resolución 0312 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*. Bogotá, Colombia.
- Instituto Nacional De Salud (2019). *Plan de Trabajo Anual En Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de  
<https://www.ins.gov.co/Transparencia/Planes%20estrategicos%20sectoriales%20e%20institucionales/PLAN%20SST.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 385, Por la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Bogotá, Colombia.
- Revista Dinero (2020). *¿Cómo enfrentan la pandemia los centros comerciales?* Recuperado de <https://www.dinero.com/empresas/articulo/los-ajustes-que-vienen-para-los-centros-comerciales-por-la-pandemia/291887>